Universidad Nacional de Asunción
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
www.una.py
C. Elect.: damarill@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

CONTRATO Nº00000302

ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DE LA DGEU DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

CONTRATACION DIRECTA ID Nº 235979

MODALIDAD: CONTRATO ABIERTO

CONTRATISTA: **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas**

En San Lorenzo, Campus Universitario, a los diez y seis (16) días del mes de Julio del dos mil doce estando reunidos el señor Rector de la U.N.A. Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**, en representación de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION**, por una parte, que en adelante se denominará **"EL CONTRATANTE"**; y la empresa **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas**, representada por el Señor **Miguel Ángel Ortiz Rojas**, con Cedula de Identidad Nº 1.128.988, que en adelante se denominará **"EL CONTRATISTA"**, domiciliado a los efectos de este Contrato, en la casa de la calle Iturbe Nº 1582 e/ 3ra. y 4ta. Proyectada, de la ciudad de Asunción; con telefax N° 391.369, por la otra, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DE LA DGEU DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: LA Universidad Nacional de Asunción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, Inc. c) y Art. 34 de la Ley 2.051 de "Contrataciones Públicas", y los Arts. 74° y 81° del Decreto N° 21.909, que reglamenta la citada Ley; La Ley Nº 3.439/2007 que modifica algunos artículos de la Ley Nº 2.051/03; el Art. 26. Incs. l) y ll), del Estatuto Universitario, contrata los servicios de la empresa **LA ESPERANZA de Miguel Ángel Ortiz Rojas**, para la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DE LA DGEU DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en el Anexo 3 del Pliego de Bases y Condiciones.

SEGUNDA: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas y Comunicaciones Suplementarias.
- Contrato
- Condiciones especiales del Contrato;
- Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas.
- Las Condiciones Generales del Contrato; y
- La Oferta y la lista de precios unitarios;
- Resolución de Adjudicación.-
- Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
- Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-
- Los documentos que forman parte del Contrato, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los (mismos) documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R
0981-480 933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py

C. Elect.: damarill@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

TERCERA: La provisión a ser realizada por el CONTRATISTA se describe en el siguiente cuadro:

Descripción del llamado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Modalidad: Contratación Directa ID Nº 235979 — **EXPEDIENTE Nº 320095**

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
							Mínima	Máxima		
					ALIMENTOS PERECEDEROS					
1	50101538-003	Ajo x Cabeza	LA ESPERANZA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	75	150	1.950	**292.500**
2	50101634-002	Banana Karape x Kilo	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	129	258	4.500	**1.161.000**
3	50112001-017	Carnaza vacuna de 1ra.	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	200	400	33.040	**13.216.000**
4	50112001-013	Carnaza vacuna de 2da.	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	1	2	23.010	**46.020**
5	50101538-018	Cebolla en cabeza (Mediana)	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	75	150	4.500	**675.000**
6	50101538-019	Cebollita Verdeo fresco en maso	LA ESPERANZA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	528	1056	1.300	**1.372.800**
7	50101538-007	Espinaca Fresca	LA ESPERANZA	NACIONAL	UNIDAD	UNIDAD	88	176	1.500	**264.000**
8	50221102-003	Harina de Maiz Fresca, por 1 Kl	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	40	80	5.500	**440.000**
9	50221102-003	Harina de Maiz Fresca, por 500 grsl	LA ESPERANZA	NACIONAL	GRAMOS	PAQUETE	1	2	2.750	**5.500**
10	50131606-002	Huevo Tipo A, envasado en paquetes por 12 unidades	YEMITA	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	100	200	8.500	**1.700.000**
11	50171550-007	Laurel de España en maso	LA ESPERANZA	NACIONAL	MASO	UNIDAD	60	120	1.000	**120.000**
12	50101538-009	Locote Verde (Fresco) x Kilo	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	66	132	8.000	**1.056.000**
13	50101634-006	Manzana Roja Mediana por Kl.	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	176	352	9.000	**3.168.000**
14	50101634-008	Naranja por kilo	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	220	440	5.850	**2.574.000**
15	50171550-009	Orégano (FRESCO) en maso	LA ESPERANZA	NACIONAL	MASO	UNIDAD	24	48	1.000	**48.000**
16	50112001-012	Paleta vacuna	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	1	2	31.860	**63.720**
17	50181903-004	Palito, envasado en paquete de 1 Kl.	EDWARD	NACIONAL	KILO	PAQUETE	66	132	9.800	**1.293.600**
18	50181903-007	Pancito de Viena, envasado en paquete de 12 unidades.	EDWARD	NACIONAL	UNIDAD	PAQUETE	44	88	4.000	**352.000**
19	50101538-011	Papa Negra por kl.	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	80	160	5.000	**800.000**
20	50111510-003	Pechuga de Pollo	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	200	400	14.500	**5.800.000**

ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py

C. Elect.: damarill@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

Descripción del llamado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Modalidad: Contratación Directa ID Nº 235979 — **EXPEDIENTE Nº 320095**

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
							Mínima	Máxima		
21	50101634-009	Pera de Agua por Kilo	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	150	300	9.000	**2.700.000**
22	50101538-010	Perejil Fresco en maso	LA ESPERANZA	NACIONAL	MASO	UNIDAD	263	526	500	**263.000**
23	50221101-007	Poroto Manteca por kilo	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	35	70	35.000	**2.450.000**
24	50112001-009	Puchero vacuno de 1ra.	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	1	2	13.200	**26.400**
25	50131801-001	Queso Paraguay (fresco) por kl.	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	60	120	30.000	**3.600.000**
26	50101538-023	Tomate (Perita) bien maduro por kilo	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	150	300	9.000	**2.700.000**
27	50131702-013	Yogurt sabor Frutilla - Vainilla) en Sachet de 1 Lt.	LACTOLANDA	NACIONAL	LITROS	SACHET	400	800	4.850	**3.880.000**
28	50101538-024	Zanahoria fresca por Kl.	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILOGRAMOS	PAQUETE	128	256	5.000	**1.280.000**
29	50101538-025	Zapallo Nacional (entero bien maduro) por Kl.	LA ESPERANZA	NACIONAL	KILOGRAMOS	PAQUETE	170	340	3.500	**1.190.000**
				ALIMENTOS NO PERECEDEROS						
30	50151513-001	Aceite Comestible 100% de Girasol, en bidón de 1,5 Lts	VICENTIN	ARGENTINA	LITROS	BIDON	20	40	18.500	**740.000**
31	50151513-001	Aceite Comestible 100% de Girasol, en bidón de 3 Lts	VICENTIN	ARGENTINA	LITROS	BIDON	1	2	36.959	**73.918**
32	50202310-002	Agua mineral de 20 Ltrs.	SELTZ	NACIONAL	LITROS	BIDON	12	24	16.000	**384.000**
33	50221101-001	Arroz Tipo II en paquete por 1 Kg.	TIO NICO	NACIONAL	KILO	PAQUETE	2	4	4.600	**18.400**
34	50221101-001	Arroz Tipo II en paquete por 5 Kls.	TIO NICO	NACIONAL	KILO	PAQUETE	2	4	22.523	**90.092**
35	50221101-001	Arroz Tipo II en paquete por 500 gs.	TIO NICO	NACIONAL	GRAMOS	PAQUETE	2	4	2.525	**10.100**
36	50221101-001	Arroz (Grano Largo) Tipo I en paquete por 1 Kg.	TIO NICO	NACIONAL	KILO	PAQUETE	75	150	5.000	**750.000**
37	50221101-001	Arroz (Grano Largo) Tipo I en paquete por 5 Kls.	TIO NICO	NACIONAL	KILO	PAQUETE	2	4	25.000	**100.000**
38	50221101-001	Arroz (Grano Largo) Tipo II en paquete por 500 gs.	TIO NICO	NACIONAL	GRAMOS	PAQUETE	2	4	2.525	**10.100**
39	50161509-002	Azúcar blanca x kilo	VILLALBA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	850	1700	6.500	**11.050.000**
40	50201706-002	Café Soluble Instantaneo de 200 Gr. Envasado en frasco de vidrio	NORTE	BRASIL	GRAMOS	FRASCO	75	150	28.000	**4.200.000**
41	50201706-003	Cafe Torrado de 250 grs.	BELEN	NACIONAL	GRAMOS	PAQUETE	550	1100	11.340	**12.474.000**

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py

C. Elect.: damarill@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

Descripción del llamado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Modalidad: Contratación Directa ID Nº 235979 — **EXPEDIENTE Nº 320095**

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
							Mínima	Máxima		
42	50201706-003	Cafe Torrado de 500 grs.	BELEN	NACIONAL	GRAMOS	PAQUETE	2	4	22.600	**90.400**
43	50221201-002	Cereal Lacteado para niños de 200 grs. (sabores maiz y miel)	NESTUM	ARGENTINA	GRAMOS	PAQUETE	6	12	15.200	**182.400**
44	50221201-002	Cereal por kilo	ZUCARITA	ARGENTINA	KILO	PAQUETE	35	70	37.600	**2.632.000**
45	50131702-009	Crema Vegetal en frasco por 500 Grs.	MESA	ARGENTINA	GRAMOS	FRASCO	10	20	5.200	**104.000**
46	50161511-004	Dulce de Guayaba en frasco de plástico por 1 Kls.	DULCESAR	NACIONAL	KILO	FRASCO	2	4	9.500	**38.000**
47	50161511-004	Dulce de Guayaba en frasco de plástico por 500 gs	DULCESAR	NACIONAL	GRAMOS	FRASCO	2	4	5.000	**20.000**
48	50161511-003	Dulce de Leche en frasco de plástico por 1 Kl.	LACTOLANDA	NACIONAL	KILO	FRASCO	15	36	20.700	**745.200**
49	50161511-003	Dulce de Leche en frasco de plástico por 500 grs	LACTOLANDA	NACIONAL	GRAMOS	FRASCO	2	4	10.350	**41.400**
50	50192401-006	Durazno en almibar en lata de 500 Grs.	SUN	GRECIA	GRAMOS	FRASCO	90	180	8.800	**1.584.000**
51	50161509-004	Edulcorante en Frasco de 200 ml	CHUKER	ARGENTINA	ML	FRASCO	20	40	8.200	**328.000**
52	50221102-002	Fecula de maiz	ARCOR	ARGENTINA	GRAMOS	PAQUETE	100	200	5.000	**1.000.000**
53	50192902-001	Fideo pequeño (Cortadito o caracolito) envasado en bolsas por 1 Kl.	ANITA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	45	90	6.200	**558.000**
54	50192902-001	Fideo pequeño (Cortadito o caracolito) envasado en bolsas por 5 Kls.	PASTA FLOR	NACIONAL	KILO	PAQUETE	2	4	20.500	**82.000**
55	50181904-001	Galleta Molida de 1 Kilo	EDWARD	NACIONAL	KILO	PAQUETE	12	24	5.600	**134.400**
56	50181909-003	Galletitas Salada en paquete por 130 Grs.	CREOLLITA	ARGENTINA	GRAMOS	PAQUETE	550	1100	3.700	**4.070.000**
57	50192401-001	Gelatina en polvo para 10 porciones sabor frutilla - frambuesa, envasado en paquete de 160 Grs.	EXQUISITA	ARGENTINA	GRAMOS	PAQUETE	150	300	5.500	**1.650.000**
58	50221102-004	Harina de Trigo. Tipo 0000, envasado en paquete por un Kl.	SEMAGRO	NACIONAL	KILO	PAQUETE	12	24	3.500	**84.000**
59	50131702-003	Leche en polvo entera, envasado en paquete de 800 Grs	PURISIMA	ARGENTINA	GRAMOS	PAQUETE	290	580	30.000	**17.400.000**
60	50221101-004	Locrillo, envasado en paquete de 1 Kilo	PRIMICIA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	2	4	10.200	**40.800**
61	50221101-004	Locrillo, envasado en paquete de 500 Grs	PRIMICIA	NACIONAL	GRAMOS	PAQUETE	4	8	5.100	**40.800**

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Universidad Nacional de Asunción

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py

C. Elect.: damarill@rec.una.py

Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585617/8

Descripción del llamado: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"

Modalidad: Contratación Directa ID Nº 235979 — **EXPEDIENTE Nº 320095**

Ítem	Catalogo	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad		Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
							Mínima	Máxima		
62	50171832-001	Mayonesa es Sachet	HELLMANS	ARGENTINA	GRAMOS	SACHET	2	4	4.300	**17.200**
63	50192401-004	Mermelada de Ciruela de 1 Kilo	ARCOR	ARGENTINA	KILO	FRASCO	4	8	17.000	**136.000**
64	50171551-001	Sal Fina Yodada de 1 kilo	PRIMICIA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	63	126	3.300	**415.800**
65	50171551-001	Sal Fina Yodada de 500 grs.	PRIMICIA	NACIONAL	GRAMOS	PAQUETE	2	4	1.650	**6.600**
66	50171551-002	Sal Gruesa Yodada de 500 grs.	PRIMICIA	NACIONAL	GRAMOS	PAQUETE	2	4	1.650	**6.600**
67	50171549-001	Yerba mate compuesta, digestiva, antiacida, con katuava, 100% natural de 250 grs.	KURUPI	NACIONAL	GRAMOS	PAQUETE	20	40	4.500	**180.000**
68	50171549-001	Yerba mate compuesta, digestiva, antiacida,con katuava, 100% natural, de 500 grs.	KURUPI	NACIONAL	GRAMOS	PAQUETE	50	100	7.800	**780.000**
69	50171549-001	Yerba Mate, en paquetes de 5 Kls.	INDEGA	NACIONAL	KILO	PAQUETE	49	98	53.000	**5.194.000**
					TOTAL ADJUDICADO					**119.999.750**

CUARTA: Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del CONTRATANTE, previstos en su Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2012, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitida por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la UNA. *Las partidas correspondientes al ejercicio fiscal 2013 estarán sujetos de aprobación de las disponibilidades correspondientes.*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones vigente con el Nº 235.979.

QUINTA: El presente Contrato es el resultado del procedimiento del llamado a **Contratación Directa ID Nº 235.979 para la ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA GUARDERIA DE NIÑOS DE LA DGEU DEL RECTORADO DE LA UNA.**

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 1359 de fecha 11 de Julio del 2.012, dictada por el Rector de la Universidad Nacional de Asunción.

SEXTA: Para los fines de este contrato Abierto, se conviene establecer que el valor de los bienes, determinados en base a la cantidad máxima prevista que figuran en la oferta del PROVEEDOR, asciende a la suma de **GUARANÍES CIENTO DIEZ Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (₲ 119.999.750).** Con todos los impuestos incluidos.

EL MONTO MINIMO PREVISTO PARA ESTE CONTRATO ABIERTO ES DE ₲ 59.999.875 (Guaraníes ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y nueve mil ochocientos setenta y cinco) Y EL MONTO MAXIMO ES DE ₲ 119.999.750 (Guaraníes ciento diez y nueve millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta).

El precio señalado en este contrato comprende todos los impuestos y cualquier otro gasto en que incurra el proveedor en la celebración y ejecución del contrato y el mismo es fijo e invariable.

ESPERANZA
Econ. MIGUEL ÁNGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

SEPTIMA: ***La vigencia del presente contrato se extiende desde la fecha de firma hasta el 31 de diciembre del 2013.***
La provisión de insumos cuyo suministro constituye el objeto del presente contrato será realizada por el CONTRATISTA desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2013.

OCTAVA: La provisión de insumos cuyo suministro constituye el objeto del presente contrato será inspeccionada por el representante técnico de la CONTRATANTE. El CONTRATANTE rechazará los bienes que no pasen las inspecciones. El CONTRATISTA tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para el CONTRATANTE.
LA CONTRATISTA se obliga a proveer los insumos dentro del plazo de 4 días calendario. de haber recibidos la Orden de Compras por parte de la CONVOCANTE, siempre y cuando la misma cuente con el crédito presupuestario necesario.
La representante Técnico de la Institución es la Sra. Elva Mariela Yambay, Jefa de la División Almacén del Rectorado de la UNA

NOVENA: EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" modificada por la Ley Nº 3.439/2007, que establece una contribución sobre contratos suscriptos, equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos. Además cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado (IVA), establecidas en la Ley 125/91.
La validez de la Contratación y el pago por los bienes a ser suministrados estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.
Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del Contratista conteniendo:
   - Número de Contrato Vigente
   - Número de Factura a Crédito
   - Monto solicitado en Guaraníes
2. Nota de Remisión con la conformidad de la Sección Almacén.
3. Factura a Crédito, correctamente conformada.
4. Declaración Jurada Vigente del Pago de Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.
5. Constancia de estar al día en el pago del Aporte Obrero Patronal al IPS.
6. Certificado de no estar en Quiebra e Interdicción.
7. Acta de Recepción, debidamente firmada por los representantes del Rectorado de la UNA.

DECIMA: El Contratista presentará una PÓLIZA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10 % del valor del Contrato, conforme a lo estipulado en el Art. 39° de la Ley Nº 2.051 y Art. 81° del Decreto 21.909.

DECIMO PRIMERA: Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento a la provisión de los insumos objeto de este Contrato, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de de una MULTA equivalente al 1% (Uno por ciento) del valor del suministro en demora, por cada semana o fracción mayor a 3 (Tres) días de retraso. El monto máximo de multas es de 10 % (Diez por ciento) sobre el valor total del Contrato. Una vez que se llegue a dicho monto, el CONTRATANTE podrá poner término al Contrato. El plazo de atraso máximo para la entrega de lo estipulado será de 15 (Quince) días calendarios, a contar del día siguiente de expiración del plazo de entrega pactado en principio.

DECIMO SEGUNDA: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Objeto del Gasto 310, Fuente 30, incluidos en el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2012. La partida correspondiente al ejercicio fiscal 2013 estará sujeta de aprobación de las disponibilidades correspondientes.

REAJUSTE DE PRECIOS

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

El Contrato estará sujetos a Reajustes conforme a la siguiente fórmula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$Pr = P \times \frac{IPC_1}{IPC_O}$$

Donde:
Pr: Precio Reajustado
P: Precio Adjudicado
IPC_1: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de entrega del suministro.
IPC_O: Índice de precios al Consumidor publicado por el banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

DECIMO TERCERA: El Contratista y la Convocante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este contrato toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a caso fortuito o de fuerza mayor, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias. Para los fines del presente contrato se considerarán caso fortuito o de fuerza mayor los que de forma ejemplificativa pero no limitativa, se mencionan a continuación:

a) Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones:
b) Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas;
c) Incendios y naufragios.

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de 8 (ocho) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos de que existan graves impedimentos para ello.

En los casos fortuitos o de fuerza mayor a que se hacen referencia en esta cláusula, los periodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurrido en el caso fortuito o de fuerza mayor

DECIMO CUARTA: El CONTRATANTE tendrá derecho a rescindir el Contrato en los términos establecidos en el Art. 59° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas", así como en los siguientes casos:

a) Si el CONTRATISTA por causas que le sean imputables no prestara los servicios solicitados después de haber recibido la Orden de Servicio.
b) Si el CONTRATISTA se hubiere hecho culpable de fraude o grave negligencia.
c) Si el CONTRATISTA transfiere total o parcialmente el Contrato, se asocia con otro, la subcontrata en su totalidad o parcialmente, sin autorización previa y por escrito de la CONVOCANTE.
d) Si el CONTRATISTA contraviniera las obligaciones y condiciones establecidas en el Contrato o las instrucciones del Representante.
e) En los casos previstos en el apartado 1 de esta Cláusula, LA CONVOCANTE previo a la rescisión del Contrato intimará por escrito al CONTRATISTA, Para que dentro de un plazo de cinco (5) días procure las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones, si así no lo hiciere se procederá a la rescisión.
f) Si el CONTRATANTE decidiera rescindir el Contrato, notificará dicha resolución al CONTRATISTA, quien deberá suspender los servicios de inmediato.

Determinada la rescisión, las partes procederán a preparar el estado de cuenta final

DECIMO QUINTA: El CONTRATISTA tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

a) Cuando respecto a los plazos estipulados, la administración incurra en falta de pago.
b) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones emergentes del Contrato.

Por las demás causas establecidas en el art. 60° de la Ley 2.051 "De Contrataciones Públicas".

DÉCIMO SEXTA: Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación del contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida de la siguiente forma:

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá

Pedro Gerardo González
Rector
Universidad Nacional de Asunción

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03 demás disposiciones concordantes y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que **LAS PARTES** no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, **LAS PARTES** someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para **LAS PARTES**. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando **LAS PARTES** conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, **LAS PARTES** establecen la competencia de los Tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad firman las partes del presente Contrato en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha más arriba indicados.

LA ESPERANZA
Sr. **Miguel Ángel Ortiz Rojas**
C.I. 1.128.988
CONTRATISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Prof. Ing. Agr. **PEDRO GERARDO GONZALEZ**
RECTOR

LA ESPERANZA
Econ. MIGUEL ANGEL ORTIZ R.
0981-480.933 - 391.369
Bonifacio Ovando Nº 848 - Valle Apuá